

EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 2019-00456

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo dispuesto en el 442 del C.G del P., el Despacho ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta por el Curador ad litem del demandado JAIME JOSE SEPULVEDA NAVARRO, para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas quepretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 43
QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE MARZO DE 2021.



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a79690259b3d028c361dbb101102834c88c
415bfad66b1a1e132ffcaf720d0e

Documento generado en 15/03/2021 02:25:15
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**